



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE  
SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL D.S. 255  
(V. y U.) DE 2006 DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA  
REGIÓN DE ATACAMA, A LA PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000050/

COPIAPÓ, 19 FEB. 2020

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. El Decreto Supremos N° 716 y N° 1.050 de 2017 y Decreto Supremo N° 978 de 2018 todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara como zona afectada por catástrofe a las regiones de Atacama y Coquimbo.
7. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U) de fecha 14.05.2017, que delega facultad que indica en los secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
8. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N° 8.990, de fecha 26 de Julio de 2017, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 255 (V.U.) de 2006, destinada a la atención de los damnificados por inundaciones de las Regiones de Atacama y Coquimbo.
2. La Resolución Exenta N° 14.148 de fecha 11 de diciembre de 2017, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el Decreto Supremo N° 255 de (V.U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la vivienda, destinado al Financiamiento de Materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 137 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo del 2017, en diversas comunas de la Región de Atacama.
3. La Resolución Exenta N°25 (S.R.M) de fecha 23 de enero de 2019 que otorgó nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales asignados mediante la Resolución Exenta N° 14.148 de fecha 11 de diciembre de 2017.
4. La Resolución Exenta N°52 (S.R.M) de fecha 18 de febrero de 2019 que otorgó nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales asignados mediante la Resolución Exenta N° 14.148 de fecha 11 de diciembre de 2017.
5. La Resolución Exenta N°82 (S.R.M.) de fecha 13 de marzo de 2018, que autoriza el cambio de beneficiarios asignados en virtud de la Resolución Exenta N°14.148 (V. y U.) de fecha 11.12.2017, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el Decreto Supremo N° 255 de (V.U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la vivienda, destinado al Financiamiento de Materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 137 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo del 2017, en diversas comunas de la Región de Atacama. Sustituyéndose como beneficiario de doña Shirley Arancibia Rivera a don Alejandro Rivera Rivera.
6. La Resolución Exenta N°275 (S.R.M.) de fecha 10 de agosto de 2018, que autoriza el cambio de beneficiarios asignados en virtud de la Resolución Exenta N°14.148 (V. y U.) de fecha 11.12.2017, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el Decreto Supremo N° 255 de (V.U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la vivienda, destinado al Financiamiento de Materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, a 137 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el mes de mayo del 2017, en diversas comunas de la Región de Atacama. Sustituyéndose como beneficiario de don Mario Picón Zepeda a doña Dolly del Carmen Aguirre Olivares.

7. La Resolución Exenta N° 268 de fecha 18.07.2019 S.R.M. que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 destinados a damnificados de la Región de Atacama, asignados mediante la Resolución Exenta N° 14.148 de fecha 11 de diciembre de 2017.
8. El ingreso solicitud Serviu Atacama N°162 de fecha 24.01.2020 de doña Olga Alicia Talamilla Gutierrez, solicitando una nueva prórroga por las razones expuestas.
9. El Ordinario N°414 de fecha 06.02.2020 del SERVIU Atacama, mediante el cual se solicita otorgar nuevo plazo de vigencia, de 90 días, para 1 subsidio asignado mediante la Resolución Exenta N°14.148 (V. y U.) de fecha 11.12.2017.
10. Que, el fundamento de la solicitud, se basa en la necesidad presentada por la beneficiaria de hacer uso en su totalidad del beneficio obtenido y poder efectuar el pago de mano de obra contratado y finalizar el proceso de asignación del subsidio.

## RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO** de 90 días corridos contados desde la fecha de la presente Resolución Exenta al certificado de subsidio habitacional, correspondiente a los damnificados de la Región de Atacama regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 designados mediante la Resolución Exenta N°14.148 (V. y U.) de fecha 11.12.2017, según el detalle que se expone a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	RUT
1	Olga Alicia Talamilla Gutierrez	5.960.054-0

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

*[Handwritten Signature]*  
GRA/FAG/LCC  
TRANSCRIBIDA:

- > SERVIU Región de Atacama
  - > Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
  - > Unidad de pago. Serviu Atacama
  - > Dpto. Planes y Programas SRM
  - > Sección Jurídica SRM
  - > Oficina de Partes SRM
- N° Interno Jurídica 34/2020  
Ley de Transparencia Art 7/g.